



Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 38.235, año 2018, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-AVP-18 ALQ. DE UNA (1) CARGADORA FRONTAL C/OPERADOR Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE RUTA PROV. N° 71 (EXPT. N° 00025-C-2018)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 105) mediante Dictamen N° 38/18 y al Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen N° 120/18 CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

---

